



ÒRGAN

OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA -
CONSELL D'ADMINISTRACIÓ

DATA

11/09/2023

CARÀCTER SESSIÓ

ORDINÀRIA

NÚM. ORDE

3

UNITAT

70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENT E-70020-2023-000031-00

PROPOSTA NÚM. 2

ASSUMPTE

1ª Modificació de crèdit devolució de Superàvit

RESULTAT APROVAT

CODI PMU-J-O-00003

ANTECEDENTS DE FET

1.-La Junta de Govern Local en sessió ordinària celebrada el dia 10 de març de 2023 va acordar en el punt seté: "...Instar als organismes autònoms municipals relacionats a continuació a la incoació del preceptius expedients de modificació de crèdits extraordinaris per a transferir els romanents de Tresoreria positius resultant de les seues respectives liquidacions de l'exercici 2022 al Pressupost de l'Ajuntament..."

En els organismes autònoms municipals relacionats en l'acord, es troba l'O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, amb un import de superàvit positiu de NOU-CENTS SETANTA-CINC MIL CINC-CENTS SETANTA-UN EUROS AMB SEIXANTA-CINC CÈNTIMS (975.571,65.-€).

2. La Presidenta Delegada de l'O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València en Moció de data 27 de març de 2023 proposa l'inici dels tràmits administratius per a aprovar l'oportuna modificació de crèdits pressupostaris del tipus "Crèdits Extraordinaris" finançat amb part del "Romanent Líquid de Tresoreria per a "Despeses Generals" resultant de la liquidació de l'exercici 2022 amb vista a transferir l'import del Superàvit al Pressupost de l'Excm. Ajuntament de València de l'exercici 2023 a fi de generar recursos financers en el Capítol VIII "Actius Financeres" de l'Estat d'Ingressos Municipal.

FONAMENTS DE DRET

Primer.- La modificació de Crèdits que es proposa és del tipus "Crèdits Extraordinaris", de conformitat amb el que es disposa en l'article 177 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en els articles 34, lletra a), i 35,36,37 i 38 del RD500/90, de 20 d'abril, en relació amb el que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



s'estableix en l'apartat 1r, de la Base 10 a, de les d'Execució del Pressupost de l'Ajuntament de València (d'aplicació subsidiària a aquest Organisme Autònom Municipal en virtut del que s'estableix en la Base 1a de les d'Execució del Pressupost vigent d'aquest Organisme).

Segon.- L'article 35 del citat Reial decret 500/90, assenyala que els crèdits extraordinaris són "aquells modificacions del Pressupost de despeses mitjançant els quals s'assigna crèdit per a la realització d'una despesa específica i determinada que no pot demorar-se fins a l'exercici següent i per al qual no existeix crèdits"; per part seua, l'article 36 del citat text legal, disposa, en el seu apartat primer, lletra a), que els crèdits extraordinaris es podran finançar "amb càrrec al Romanent Líquid de Tresoreria, calculat d'acord amb el que s'estableix en els articles 101 a 104".

Tercer.- Així mateix, pel que fa al procediment, l'article 37 del RD 500/90, de 20 d'abril, disposa el següent:

" 1. Els expedients de concessió de crèdits extraordinaris i suplementos de crèdit seran incoats, per ordre del President de la Corporació, i, en el seu cas, dels Òrgans competents dels Organismes autònoms dependents d'aquesta, en les unitats que tinguen al seu càrrec la gestió dels crèdits o siguen responsables dels corresponents programes".

Quart.- La Base 9a de les d'Execució del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal " Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" per l'any 2023, segons la qual " amb excepció dels supòsits establits en les Bases 5, 6, 7, 8 i 9 d'aquest Pressupost i Bases del Pressupost General Municipal, les consignacions de l'estat dedespeses només podran ser modificades mitjançant el corresponent expedient tramitat en la forma i condició que determina l, article 177 delText Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret 2/2004, de 5 de març. Amb caràcter previ a la seua remissió a l'Ajuntament, serà precisa la seua aprovació pel Consell d'Administració de l'Organisme Autònom".

El Consejo de Administración del OAM «Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia», en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sobre la «Primera Modificación de Créditos en el Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, mediante créditos extraordinarios, financiada con Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales, para devolución de superavit», con el voto a favor de los Srs. y de las Sras. José Luis Moreno Maicas, Santiago Ballester Casabuena, Paula María Llobet Vilarrasa, Amparo Gloria Tello Company, María Julia Climent Monzó, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomas Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch y Vicente Llimera Dus y con la abstención de la Sras. y de los Sres. Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosalbez Payá, Paula Año Santiago y Sergio Arlandis López:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primer.- Aprovar la 1ª Modificació de Crèdits al Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal “Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València” de l'exercici 2023, per “Crèdits Extraordinaris” finançat amb part del “Romanent Líquid de Tresoreria per a Despeses Generals” resultant de la liquidació de l'exercici 2022, per a transferir l'import del seu superàvit, de conformitat amb el que s'estableix en l'art. 177 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, per import total de NOU-CENTS SETANTA-CINC MIL CINC-CENTS SETANTA-UN EUROS AMB SEIXANTA-CINC CÈNTIMS (975.571,65.-€) amb el desglossament, aplicacions i subconceptes pressupostaris que es detallen a continuació:

Alta en l'Estat de Despeses:

<u>Aplicació pressupostària</u>	<u>Literal</u>	<u>Import</u>
2023/0/942/700.00	“Transferència de capital:	975.571,65.-€
Ajuntament de València”		
<u>Total Capítol VII</u>		<u>975.571,65.-€</u>

Alta en l'Estat d'Ingressos/Finançament:

<u>Subconcepte ingressos</u>	<u>Literal</u>	<u>Import</u>
2023/0/870.00	“Romanent Tresoreria despeses generals”	975.571,65.-€
<u>Total Capítol VIII</u>		<u>975.571,65.-€</u>

Segon.- Donar trasllat del present expedient perquè, previ informe de la Intervenció General, se sotmeta a l'aprovació del Ple de l'Ajuntament de València, de conformitat amb el que s'estableix en el art. 177 del Text Refós de la Llei Reguladora de la Hisendes Locals, aprovat per RD Legislatiu, 2/2004, de 5 de març i en la Base 10 de les d'Execució del Pressupost Municipal.”

Signat electrònicament per:

<u>Antefirma</u>	<u>Nom</u>	<u>Data</u>	<u>Emissor cert</u>	<u>Núm. sèrie cert</u>
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000036-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR 2ªMODIFICACIÓ CRÈDITS TIPUS TRANSFERÈNCIA DE CRÈDIT		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA - RESOLUCIONS LA PRESIDENTA DELEGADA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 65 DE 23 DE MARÇ DE 2023		

FETS I FONAMENTS DE DRET

I.- Mitjançant Moció de data 12 de abril de 2023, la Presidenta Delegada de l'O.A.M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, proposa que s'inicien els tràmits administratius oportuns, als efectes de resoldre l'aprovació de la 2na. Modificació de Crèdits del tipus "Transferències de crèdits", per a incrementar el crèdit del Capítol II del referit Pressupost vigent.

II.- Es proposa una "Modificació de Crèdits" del tipus "transferència de crèdits", del Capítol I al Capítol II, amb el detall següent:

ALTA EN APLICACIONS

Aplicació	Literal	Import
2023/0/330/227.10	"Altres treballs.Contractació Orquestra"	154.555,36.- €
TOTAL		154.555,36.- €

BAIXA EN APLICACIONS

Aplicació	Literal	Import
2023/0/330/120.00	"Sous del grup A1"	7.432,08 €
2023/0/330/121.05	"Complement lloc treball"	14.444,04€
2023/0/330/130.000	"Retribucions bàsiques laboral Palau"	28.620,18€
2023/0/330/130.05	"Complement Lloc de treball"	61.098,15€

1/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	02/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



2023/0/330/130.06 “Complement activitat professional”	3.167,98€
2023/0/330/150.01 “Complement activitat professional”	1.444.93€
2023/0/330/160.00 “Seguretat Social”	38.348,00€
TOTAL	154.555,36 €

III.- La Modificació de Crèdits que es proposa, haurà de tramitar-se conforme al que es disposa en els articles 179 i 180 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals , aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i amb el que es preveu en la Base 11a.3. de les d'Execució del Pressupost Municipal que obra de manera supletòria en virtut del que es preveu en la Base 1a de les d'Execució del Pressupost de l'O.A. M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València, sent del tipus “Transferències de crèdit”, en tant que, consisteix en una modificació del Pressupost de Despeses que, sense alterar la quantia total d'aquest, trasllada l'import parcial del crèdit disponible d'una aplicació a una altra.

Als efectes previstos en l'esmentada Base, es manifesta que la transferència de crèdit que es proposa:

a) No afecta crèdits ampliables.

b) No afecta crèdits extraordinaris concedits durant l'exercici.

c) Les aplicacions pressupostàries 2022/0/330/120.00 “Sous del grup A1”, 2022/0/330/121.05 “Complement lloc treball”, 2022/0/330/130.00 “Retribucions bàsiques laboral Palau”, 2022/0/330/130.05 “Complement lloc de treball”, 2022/0/330/130.06 “Complement activitat professional”, 2022/0/330/150.01 “Complement activitat professional” i 2022/0/330/160.00 “Seguretat social” del Capítol I que es proposen minorar, no han sigut incrementades amb suplementos o transferències (i sense perjudici de l'excepció a la limitació que es preveu quan aquest increment afecte crèdits de personal), ni constitueix un crèdit incorporat a conseqüència de romanents no compromesos procedents de Pressupostos Tancats.

d) L'aplicació pressupostària 2023/0/330/227.10 “Altres teballs.Contractació Orquesta”, , que es proposa incrementar, no ha sigut objecte de minoració a conseqüència d'altres transferències.

IV.- Es fa constar que la minoració que es proposa en capítol I per import de CENT-CINQUANTA-QUATRE MIL CINC-CENTS CINQUANTA-CINC EUROS AMB TRENTA-SIS CÈNTIMS ,no produeix en aquests moments detriment del servei, per la qual cosa, en tractar-se de crèdits de despeses de personal, es podran realitzar les actuacions pertinents perquè els crèdits que resulten necessaris en les esmentades aplicacions del Capítol I “Despeses de Personal” durant el present exercici pressupostari no siguen insuficients mitjançant el seu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	02/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



oportú increment a conseqüència d'altres transferències, tot això de conformitat amb el disposat en el punt e) de citat apartat 3r de la Base 11a de les d'Execució del Pressupost Municipal.

Els imports referits es corresponen amb els crèdits previstos, inicialment, al pressupost d'aquest Organisme Autònom, aprovat per Ple de l'Ajuntament de València de data 22 de desembre de 2022, així com a la seua relació de llocs de treball aprovada a l'efecte, i als següents llocs de treball, durant el temps i pels imports que es detallen tot seguit:

ECONOMIES PERSONAL 31-3-2023				
LLOCS DE TREBALL DE NATURALES FUNCIONARIAL	SOU	COMPLEMENT LLOC	COMP.ACTIVITAT PROFESIONAL (TRIMESTRAL)	TOTAL FUNCION.
CAP RECURSOS HUMANS	1.238,68	3.007,62	819,85	
T.A.E	1.238,68	1.807,06	625,08	
IMPORT MENSUAL	2.477,36	4.814,68		
IMPORT PER 3 MESOS	7.432,08	14.444,04	1.444,93	
APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	120.00	121.05	150.01	23.321,05 €
LLOCS DE TREBALL DE NATURALES LABORAL	SOU	COMPLEMENT LLOC	COMP.ACTIVITAT PROFESIONAL	TOTAL LABORAL PALAU
SEC.TEC.DIREC.	804,19	2.122,81 €	446,80 €	
TECN.ADM.GESTIO	1238,68	1.807,06	625,07	
COOR/A CONGRES	669,30	1.758,59	152,88	
AUX.PRODUC.MUSICAL	669,30	1.283,15	187,78	
AUX.ADTVO	669,30	1.283,15	187,78	
OFIC.CIUDADANIA (C.G.)	669,30	1.403,11	150,82	
OFIC.CIUDADANIA (L.M.)	669,30	1.403,11	150,82	
OFIC.CIUDADANIA	669,30	1.403,11	150,82	
OF.TÈC.ESCENARI	669,30	1.440,72	214,84	
OFICIAL TAQUILLER/A	669,30	1.403,11	150,82	
OFIC.MANTENIMENT	669,30	1.440,72	214,84	

3/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	02/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



ENCARREG.ESCENARI	669,30	1.847,38	144,72	
ADM.COMPTABLE	804,19	1.770,03	389,99	
IMPORT MENSUAL	9.540,06	20.366,05		
IMPORT PER 3 MESOS	28.620,18	61.098,15	3.167,98	
APLICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA	130.00	130.05	130.06	
				92.886,31 €
			SUMA	116.207,36 €
		SEGURIDAD SOCIAL		38.348,00 €
			TOTAL	154.555,36 €

Es tracta de llocs de treball que no s'han cobert durant els mesos que, respecte a cadascun d'ells, s'hi detalla. I, per tant, es tracta de crèdits no compromesos actualment.

V.- La tramitació d'aquest expedient de "Modificació de Crèdits" ha de realitzar-se pel Departament de comptabilitat i pressupostos, en relació als crèdits que gestiona, per tractar-se d'una transferència de crèdit entre aplicacions pressupostàries del mateix grup de funció que no es troben dins del mateix Capítol, com en el present suposat, de conformitat amb el que es disposa en la Base 11a.3. de les d'Execució del Pressupost Municipal de l'exercici 2023.

VI.- L'òrgan competent per a l'aprovació de la modificació pressupostària proposada, de conformitat amb el que es disposa en l'article 179 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, article 40 del RD 500/90, així com en la Base 7a de les d'Execució de l'O.A.M., és la Presidència Delegada mitjançant Resolució, de la qual haurà de donar-se compte al Consell d'Administració en la primera sessió que celebre i comunicar-se a la Intervenció General de l'Ajuntament de València, en virtut del que es disposa en la Base 9a de les d'Execució del Pressupost de l'O.A. M. Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMER.- Aprovar la 2na. Modificació de Crèdits del Pressupost de l'Organisme Autònom Municipal "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" de l'exercici 2023, del tipus "Transferències de crèdits", per a incrementar el crèdit del capítol II, en concret en l'aplicació pressupostària 2023/0/330/277.10 "Altres treballs. Contratació Orquestra", per import total

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	02/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



CENT-CINQUANTA-QUATRE MIL CINC-CENTS CINQUANTA-CINC EUROS AMB TRENTA-SIS CÈNTIMS (154.555,36-00€) amb el desglossament, aplicacions i subconceptes pressupostaris que es detallen a continuació:

ALTA EN APLICACIONS

Aplicació	Literal	Import
2023/0/330/227.10	“Altres treballs.Contractació Orquesta”	154.555,36.-

€

BAIXA EN APLICACIONS

Aplicació	Literal	Import
2023/0/330/120.00	“Sous del grup A1”	7.432,08 €
2023/0/330/121.05	“Complement lloc treball”	14.444,04€
2023/0/330/130.000	“Retribucions bàsiques laboral Palau”	28.620,18€
2023/0/330/130.05	“Complement Lloc de treball”	61.098,15€
2023/0/330/130.06	“Complement activitat professional”	3.167,98€
2023/0/330/150.01	“Complement activitat professional”	1.444.93€
2023/0/330/160.00	“Seguretat Social”	38.348,00€
TOTAL		154.555,36 €

SEGON.- Donar compte de la present Resolució al Consell d'Administració en la primera sessió que se celebri. Així com comunicar la present a la Intervenció General de l'Ajuntament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	02/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



ÒRGAN

OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA -
CONSELL D'ADMINISTRACIÓ

DATA

11/09/2023

CARÀCTER SESSIÓ

ORDINÀRIA

NÚM. ORDE

4

UNITAT

70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENT E-70020-2023-000038-00

PROPOSTA NÚM. 1

ASSUMPTE

3a Modificació de crèdits incorporació romanent de tresoreria

RESULTAT APROVAT

CODI PMU-J-O-00004

ANTECEDENTES

I-Mediante Moción de la Presidenta Delegada de la O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” de fecha 28 de abril de 2023 se propone el inicio de los trámites administrativos pertinentes para aprobar la oportuna modificación de créditos presupuestarios del tipo “Suplemento de Crédito” financiados a través del Remanente positivo de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022

II-Con fecha 23 de marzo de 2023, el Servicio de Intervención de Contabilidad y Presupuestos remitió a este organismo una nota interior donde detalla que el importe del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del presupuesto de 2022 del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València y que está disponible para incorporar como gastos generales en el presupuesto del año 2023 es de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (28.779,05.-€)**.

III-En el expediente E-70020-2023-00031, se han iniciado los trámites relativos a la modificación de créditos para la devolución del superávit a devolver al Presupuesto General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023, para su aplicación en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, después de su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial el sector público, y la publicación del Real decreto ley 1/2018, de 23 de marzo, por el cual se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



prorrogó para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modificó el ámbito objetivo de estas en la cual se incluyen unas reglas especiales para el destino de este superávit.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo «Suplemento de Crédito», en conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 34, 35, 36 apartado 1 letra a), 37 y 38 del RD 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el apartado 1.º, de la Base 10ª, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València (de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal en virtud del que se establece en la Base 1.ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente de este Organismo).

Segundo.- El artículo 35 del citado Real Decreto 500/90, señala que los créditos extraordinarios son «aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinada que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual no existe crédito.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación...»

Por su parte, el artículo 36 del citado texto legal, dispone, en su apartado primero, letra a), que los créditos extraordinarios y suplemento de crédito se podrán financiar «con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 ».

Tercero- En cuanto al procedimiento, el artículo 37 del RD 500/90, de 20 de abril, dispone el siguiente:

« 1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Órganos competentes de los Organismos autónomos dependientes de esta, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.».

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Quinto.- La base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el apartado cuarto establece que “ ...El órgano competente para aprobar los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito es el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda...”, en relación con lo dispuesto en los artículos 37 del RD 500/90, 177.3 del TRLRHL, , en el apartado 1.º, de la Base 10.ª y 11ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del organismo autónomo.

El Consejo de Administración del OAM «Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia», en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe sobre la «Tercera Modificación de Créditos en el Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia del ejercicio 2023, por suplemento de crédito, financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales», con el voto a favor de los Srs. y de las Sras. José Luis Moreno Maicas, Santiago Ballester Casabuena, Paula María Llobet Vilarrasa, Amparo Gloria Tello Company, María Julia Climent Monzó, María José Ferrer San Segundo, Manuel Tomas Ludeña, José Manuel Esteve Pla, Alberto Armero Estruch y Vicente Llimera Dus y con la abstención de la Sras. y de los Sres. Maite Ibáñez Giménez, José Vicente Gosalbez Payá, Paula Añó Santiago y Sergio Arlandis López:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar la 3ª Modificación de Créditos en el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” del ejercicio 2023, por “Suplemento de Crédito” financiado con parte del “Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales” resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en conformidad con lo establecido en el arte. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por importe total de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (28.779,05.-€).**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



Alta en el Estado de Gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/227.09	“Otros trabajos realizados.	28.779,05.-€
Contratación Palau		
Total Capítulo II		28.779,05.-€

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

<u>Subconcepto ingresos</u>	<u>Literal</u>	<u>Importe</u>
2023/0/870.00	“Remanente Tesoreria gastos generales”	28.779,05.-€
Total Capitulo VIII		28.779,05.-€

Segundo.- Dar traslado del presente expediente, previo informe de la Intervención General, se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de València, en conformidad con el que se establece en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.”

Signat electrònicament per:

<u>Antefirma</u>	<u>Nom</u>	<u>Data</u>	<u>Emissor cert</u>	<u>Núm. sèrie cert</u>
SECRETARI/A DELEGAT/ADA - SERV. SECRETARIES DELEGADES	EDUARDO ESTELLES CHAPA	14/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000041-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR 4ª MODIFICACIÓ DE CRÈDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA - RESOLUCIONS LA PRESIDENTA DELEGADA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 65 DE 23 DE MARÇ DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El objeto del presente expediente es la tramitación y consiguiente aprobación de la 4ª Modificación de crédito del presupuesto de 2023 del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” del tipo “generación de créditos por mayores ingresos” como consecuencia del compromiso firme de ingreso de la 3ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023 aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 30 de marzo de 2023 .

II.-Con fecha 3 de abril de 2023 se publica la aprobación provisional en el BOP de dicha modificación de créditos.

III.-Transcurridos 15 días desde la publicación en el BOP sin ninguna reclamación en el término de exposición al público, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el 28 de abril de 2023 ratificándose definitivamente y publicándose en el BOP del 4 de mayo de 2023 que ha acontecido en definitiva en conformidad con lo dispuesto en el artículo 181. a) en relación con el 169,170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV- El detalle de la Modificación Presupuestaria programada es la siguiente:

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2023/0/330/227.09 380.000.-€.	“Otros trabajos, Contratación Palau.”.	
2023/0/330/227.99	“Otros trabajos por otras empresas.”.	20.000.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	12/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



Total Capítol II 400.000.-€

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2023/0/400.00	“Ajuntamiento de València”:	400.000.-€

Total Capítol IV 400.000.-€

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 45.2 del RD 500/90, de 20 de abril, establece que: “Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación...”

Segundo- Que la Modificación de Créditos que se propone es del tipo “Generación de créditos por mayores Ingresos”, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 43.1 a) del RD 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el apartado 4 a) de la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València, que es de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal, cuando prescribe que:

“Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos”.

Tercero. -Que en el artículo 43.2 del RD 500/90, de 20 de abril, se dispone que:

“En las Bases de Ejecución del Presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.”

En este sentido, en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 del l'O.A.M., se establece que:

“En el caso de ingresos de naturaleza no tributaria generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, la generación de crédito en el Estado de Gastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	12/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



a) Existencia de documento acreditativo en el que se reconoce a este O.A.M. el derecho a la recepción del Ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación”

En relación con el referido compromiso firme de ingreso, el artículo 45.1 del RD 500/90, de 20 de abril, establece que:

“Que este compromiso es el acto por el cual cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obliguen mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar totalmente o parcialmente un gasto determinado de manera pura o condicionada”.

De la misma manera, en citada Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M., continúa estableciendo que hay que hacer

b) “Informe favorable de la Intervención delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger estos mayores ingresos y la aplicación/es del Estado de Gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad”, para lo cual se tendrán que remitir las presentes actuaciones a la intervención delegada.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aceptar los mayores ingresos por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000.-€) aprobados en el Pleno del Ayuntamiento del día 28 de abril de 2023 ratificándose definitivamente y publicándose en el BOP del 4 de mayo de 2023.

Segundo.- Aprobar la 4ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” del ejercicio 2023, del tipo “Generación de créditos”, por importe total CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000-00€) con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2023/0/330/227.09	“Otros trabajos, Contratación Palau.”.	
380.000.-€.		
2023/0/330/227.99	“Otros trabajos por otras empresas.”.	20.000.-€.
Total Capítulo II		400.000.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	12/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2023/0/400.00	“Ajuntamiento de València”:	400.000.-€
Total Capítulo IV		400.000.-€

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Id. document: ZTdA sw3g l3Cr S/dV 9Tg3 qT0s a0g =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	12/05/2023	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854
LA PRESIDENTA DELEGADA	GLORIA AMPARO TELLO COMPANYY	12/05/2023	ACCVCA-120	59103157402105868549 48232499975697380



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000069-00	PROPOSTA NÚM. 2	FISC. /INF. S
ASSUMPTE RESOLUCIÓ 5ª MODIFICACIÓ CRÈDITS MODALITAT TRANSF. DE CRÈDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 30 DE 26 DE JULIOL DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Moción de fecha 21 de julio de 2023, la Presidencia del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, propone que se inicien los trámites administrativos oportunos, a los efectos de resolver la aprobación de la 5ª Modificación de Créditos del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del Capítulo III del referido Presupuesto vigente.

2.- Se propone una “Modificación de Créditos” del tipo “transferencia de créditos”, del Capítulo I al Capítulo III, con el detalle siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/352.00	"Intereses de demora"	25.000,00.-€
2023/0/330/359.00	"Otros gastos financieros"	10.877,96.-€
	TOTAL	35.877,96.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓ	NOM	IMPORT
2023/0/330/120.00	"Sueldos del grupo A1"	11.148,12 €
2023/0/330/121.05	"Complemento puestos trabajo"	24.729,84 €
	TOTAL	35.877,96.- €

3.- El detalle de las economías existentes que generan la presente modificación son las siguientes:

<u>ECONOMIAS PERSONAL 30-6-2023</u>				
PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZ A FUNCIONARIAL	SUELDO	COMPLEMENTO PUESTO	TOTAL	
JEFE RECURSOS HUMANOS	1.238,68	3.007,62		
T.A.E	1.238,68	1.807,06		
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN	1.238,68	3.428,60		
IMPORTE MENSUAL	3.716,04	8.243,28		
IMPORTE POR 3 MESES	11.148,12	24.729,84	35.877,96 €	
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>120.00</i>	<i>121.05</i>		

TOTAL 35.877,96.- €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación de Créditos que se propone, habrá de tramitarse conforme a lo que se dispone en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo que se prevé en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



la Base 11.3. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal que obra de manera supletoria en virtud de lo que se prevee en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

La Base 11.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal , establece:

“Las transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

La modificación de transferencia de crédito que se propone no afecta a créditos ampliables ni a créditos extraordinarios. Las aplicaciones presupuestarias 2023/0/330/120.00 “Sueldos del grupo A1” 2023/0/330/121.05 y “Complemento puesto de trabajo”, del Capitulo I que se propone minorar, no han sido incrementadas con suplementos o transferencias (y sin perjuicio de la excepción a la limitación que se prevé cuando este incremento afecta a créditos de personal) ni constituye un crédito incorporado a consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

II.- Se hace constar que la minoración que se propone de Capitulo I por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (35.877,96.-€) no produce detrimento del servicio, por lo cual, al tratarse de créditos de gastos de personal, se podrán realizar las actuaciones pertinentes porque los créditos que resultan necesarios en las mencionadas aplicaciones del Capítulo I “Gastos de Personal” durante el presente ejercicio presupuestario no sean insuficientes mediante su oportuno incremento a consecuencia otras transferencias, todo esto en conformidad con el dispuesto en el punto e) de citado apartado 3.º de la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Se trata de puestos de trabajo de plazas vacantes dotadas presupuestariamente y que no estaban cubiertas en los meses de marzo a junio, y por tanto se trata de créditos no comprometidos actualmente.

III.-El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del RD 500/90, así como en la Base 7ª de las de Ejecución del O.A.M., es la Presidencia mediante Resolución, de la cual habrá de darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre y comunicarse a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de lo que se dispone en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuestos del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la 5ª Modificació de Crèdits del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2023, del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del capítulo III, por un importe total de 35.877,96.-€, en concreto en la aplicación presupuestaria 2023/0/330/352.00 “Intereses de demora” por un importe de 25.000.-€ y “Otros gastos financieros”, 2023/0/330/359.00 con un importe de 10.877,96.-€ con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

ALTA EN APLICACIONES

Aplicación	Literal	Importe
2023/0/330/352.00	“Intereses de demora”	25.000,00.-€
2023/0/330/359.00	“Otros gastos financieros”	10.877,96.-€
TOTAL		35.877,96 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



BAJA EN APLICACIONES

Aplicación	Literal	Importe
2023/0/330/120.00	“Sueldos del grupo A1”	11.148,12 €
2023/0/330/121.05	“Complemento puesto trabajo”	24.729,84€
TOTAL		35.877,96 €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Id. document: Kb9x WbP2 R50L xa7F +9Ie gBEV Mx4 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000077-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE aprovar la 6ª modificació de crèdits: tipo transferència de crèdits		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 30 DE 26 DE JULIOL DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Moción de fecha 29 de agosto de 2023, la Presidencia del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, propone que se inicien los trámites administrativos oportunos, a los efectos de resolver la aprobación de la 6ª Modificación de Créditos del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del Capítulo II del referido Presupuesto vigente.

2.- Se propone una “Modificación de Créditos” del tipo “Transferència de créditos”, del Capítulo I al Capítulo II, con el detalle siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/219.01	"Reparación instrumentos musicales"	22.000,00.-€
2023/0/330/221.90	"Otros suministros"	24.000,00.-€
2023/0/330/226.99	"Otros gastos diversos"	30.000,00.-€
2023/0/330/227.09	"Otros trabajos.Contratación Palau"	100.000,00.-€
2023/0/330/227.10	"Otros trabajos.Contratación Orquesta"	100.000,00.-€
	TOTAL	276.000,00.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/130.02	"Otras remuneraciones"	276.000,00.-€
	TOTAL	276.000,00.- €

3.- Las economías generadas y disponibles en cuanto al Capítulo I (personal) se han generado considerando que en la aplicación 2023/0/330/130.02 "Otras remuneraciones" tiene una previsión inicial de 496.315,36.-€ destinada a cubrir el abono como consecuencia de la ejecución de la sentencia 26/2019 respecto a los derechos de fijación de los profesores de la orquesta, así como la subida del 1'5% de las retribuciones del 2022 y el 2'5% previsto para el 2023, aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Dado que los citados incrementos del 1'5% y el 2'5% de las retribuciones del personal tanto laboral como funcionario del organismo, se han incluido en las aplicaciones correspondientes a las retribuciones básicas, complemento carrera administrativa y complemento de puesto al aplicar directamente las tablas retributivas salariales aplicadas en el Ayuntamiento de València.

Por lo tanto, en esta aplicación presupuestaria se han generado economías relativas a los incrementos aprobados en la Ley de Presupuestos Generales por un importe de 276.000.-€, y que podrán incrementarse en caso de necesidad

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación de Créditos que se propone, habrá de tramitarse conforme a lo que se dispone en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo que se prevé en la Base 11.3. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal que obra de manera supletoria en virtud de lo que se prevee en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

La Base 11.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal , establece:

"Las transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal....”

La modificación de transferencia de crédito que se propone no afecta a créditos ampliables ni a créditos extraordinarios. La aplicación presupuestaria 2023/0/330/130.02 “Otras remuneraciones”, del Capítulo I que se propone minorar, no ha sido incrementada con suplementos o transferencias (y sin perjuicio de la excepción a la limitación que se prevé cuando este incremento afecta a créditos de personal) ni constituye un crédito incorporado como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

II.- Se hace constar que la minoración que se propone de Capítulo I por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (276.000,00.-€)** no produce detrimento del servicio, por lo cual, al tratarse de créditos de gastos de personal, se podrán realizar las actuaciones pertinentes porque los créditos que resultan necesarios en las mencionadas aplicaciones del Capítulo I “Gastos de Personal” durante el presente ejercicio presupuestario no sean insuficientes mediante su oportuno incremento a consecuencia otras transferencias, todo esto en conformidad con lo dispuesto en el punto e) de citado apartado 3.º de la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

III.-El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del RD 500/90, así como en la Base 7ª de las de Ejecución del O.A.M., es la Presidencia mediante Resolución, de la cual habrá de darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre y comunicarse a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de lo que se dispone en la Base 7ª y siguientes de las de Ejecución del Presupuestos del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la 6ª Modificació de Crèdits del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2023, del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del capítulo II, por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (276.000,00.-€)** en concreto en las aplicaciones presupuestarias 2023/0/330/219.01 “Reparación instrumentos musicales” por

3/4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



un importe de 22.000.-€, 2023/0/330/221.90 “Otros suministros” por un importe de 24.000.-€, 2023/0/330/226.99 “Otros gastos diversos” por un importe de 30.000.-€, 2023/0/330/227.09 “Otros trabajos. Contratación Palau” con un importe de 100.000.-€ y 2023/0/330/227.10 “Otros trabajos. Contratación Orquesta” con un importe de 100.000.-€ con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/219.01	"Reparación instrumentos musicales"	22.000,00.-€
2023/0/330/221.90	"Otros suministros"	24.000,00.-€
2023/0/330/226.99	"Otros gastos diversos"	30.000,00.-€
2023/0/330/227.09	"Otros trabajos.Contratación Palau"	100.000,00.-€
2023/0/330/227.10	"Otros trabajos.Contratación Orquesta"	100.000,00.-€
	TOTAL	276.000,00.-€

BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/130.02	"Otras remuneraciones"	276.000,00.-€
	TOTAL	276.000,00.-€

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	07/09/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/09/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000102-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE 7ª MODIFICACIÓ CRÉDIT: TRANSF. DE CRÉDIT		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 201 DE 20 D'OCTUBRE DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Moción de fecha 3 de noviembre de 2023, la Presidencia del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, propone que se inicien los trámites administrativos oportunos, a los efectos de resolver la aprobación de la 7ª Modificación de Créditos del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del Capítulo VI del referido Presupuesto vigente.

2.- Se propone una “Modificación de Créditos” del tipo “transferencia de créditos”, del Capítulo I al Capítulo VI, con el detalle siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2023/0/330/626.00	Adquisición material informático	18.150,00.-€
2023/0/330/639.00	Otras inversiones de reposición	17.727,96.-€
	TOTAL	35.877,96.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	08/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓ	NOM	IMPORT
2023/0/330/120.00	"Sueldos del grupo A1"	11.148,12 €
2023/0/330/121.05	"Complemento puestos trabajo"	24.729,84 €
	TOTAL	35.877,96.- €

3.- El detalle de las economías existentes que generan la presente modificación son las siguientes:

ECONOMIAS PERSONAL 1-07-2023				
PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZ A FUNCIONARIAL	SUELDO	COMPLEMENTO PUESTO	TOTAL	
JEFE RECURSOS HUMANOS	1.238,68	3.007,62		
T.A.E	1.238,68	1.807,06		
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN	1.238,68	3.428,60		
IMPORTE MENSUAL	3.716,04	8.243,28		
IMPORTE POR 3 MESES	11.148,12	24.729,84	35.877,96 €	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	120.00	121.05		

TOTAL 35.877,96.- €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	08/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación de Créditos que se propone, habrá de tramitarse conforme a lo que se dispone en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo que se prevé en la Base 11.3. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal que obra de manera supletoria en virtud de lo que se prevee en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

La Base 11.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal , establece:

“Las transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

La modificación de transferencia de crédito que se propone no afecta a créditos ampliables ni a créditos extraordinarios. Las aplicaciones presupuestarias 2023/0/330/120.00 “Sueldos del grupo A1” y 2023/0/330/121.05 “Complemento puesto de trabajo”, del Capítulo I que se propone minorar, no han sido incrementadas con suplementos o transferencias (y sin perjuicio de la excepción a la limitación que se prevé cuando este incremento afecta a créditos de personal) ni constituye un crédito incorporado a consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.

II.- Se hace constar que la minoración que se propone de Capítulo I por importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y

3/5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	08/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



SEIS CENTIMOS (35.877,96.-€) no produce detrimento del servicio, por lo cual, al tratarse de créditos de gastos de personal, se podrán realizar las actuaciones pertinentes porque los créditos que resultan necesarios en las mencionadas aplicaciones del Capítulo I “Gastos de Personal” durante el presente ejercicio presupuestario no sean insuficientes mediante su oportuno incremento a consecuencia otras transferencias, todo esto en conformidad con el dispuesto en el punto e) de citado apartado 3.º de la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Se trata de puestos de trabajo de plazas vacantes dotadas presupuestariamente y que no estaban cubiertas en los meses de julio a septiembre, y por tanto se trata de créditos no comprometidos actualmente.

III.-El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del RD 500/90, así como en la Base 7ª de las de Ejecución del O.A.M., es la Presidencia mediante Resolución, de la cual habrá de darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre y comunicarse a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de lo que se dispone en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuestos del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobar la 7ª Modificació de Crèdits del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2023, del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del capítulo VI, por un importe total de 35.877,96.-€, en concreto en la aplicación presupuestaria 2023/0/330/626.00 “Adquisición material informático” por un importe de 18.150,00-€ y “Otras inversiones de reposición”, 2023/0/330/639.00 con un importe de 17.727,96.-€ con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	08/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Id. document: vD50 z/wi WvF1 +kXm nMir aEwj 2WU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
2023/0/330/626.00	Adquisición material informático	18.150,00.-€
2023/0/330/639.00	Otras inversiones de reposición	17.727,96.-€
	TOTAL	35.877,96.-€

BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓ	NOM	IMPORT
2023/0/330/120.00	"Sueldos del grupo A1"	11.148,12 €
2023/0/330/121.05	"Complemento puestos trabajo"	24.729,84 €
	TOTAL	35.877,96.- €

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	08/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	08/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000104-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE 8a MODIFICACIÓ CRÈDIT: AMPLIACIÓ CRÈDIT		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 201 DE 20 D'OCTUBRE DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Moción de fecha 8 de noviembre de 2023, la Presidencia del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia propone que se inicien los trámites administrativos oportunos, a los efectos de resolver la aprobación de la 8ª Modificación de Créditos del tipo “Ampliación de Créditos”.

2.- Que es objeto del presente expediente la tramitación y su consiguiente aprobación de la 8ª Modificación de Créditos del Presupuesto de este O.A.M. 2023, como consecuencia de una mayor recaudación de los conciertos a porcentaje celebrados en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, en el que la generación de créditos por mayores ingresos será del 100% de los ingresos efectivamente reconocidos y recaudados que superen las previsiones definitivas, en este tipo de conciertos, viniendo definido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. del presente ejercicio, detallados en el Anexo I, los créditos considerados ampliables.

3.- De tal forma el resumen de la modificación presupuestaria que se propone es el siguiente:

CRÉDITOS AMPLIABLES

Aplicación

Importe

2023/0/330/227.11 “Otros trabajos realizados por otras

199.306,10 €

Empresas. Conciertos a porcentaje”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	20/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	21/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



FINANCIACIÓN- MAYORES INGRESOS

<u>Subconcepto</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/344.01“Venta de entradas espectáculos: Conciertos a porcentaje”.	199.306,10 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación de Créditos que se propone es del tipo “Créditos ampliables” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 39 del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, en cuanto prescribe que:

“Se consideran créditos ampliables aquellos que pueden aumentar a lo largo de la ejecución del presupuesto, en razón de ingresos ciertos percibidos por encima de las aplicaciones correlativas previstas en el Estado de Ingresos y en cuantía igual a dicho exceso.

A tal efecto se consideran créditos ampliables los relacionados en el Anexo I a las presentes bases.”

II.- Que en el artículo 39.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se dispone que:

“En los expedientes de ampliación de crédito, cuya tramitación se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto. Extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.”

En cumplimiento con lo exigido anteriormente, se incorpora al presente expediente el reconocimiento de derechos e ingresos por un mayor importe sobre los previstos, reflejado en el estado de ejecución de ingresos del presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València del presente ejercicio, donde se manifiesta su efectivo reconocimiento de derechos y recaudación en el subconcepto de ingresos 2023/0/330/344.01 “Venta de entradas de espectáculos: Conciertos a porcentaje”, cuyo importe asciende a la cantidad total de CIENTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	20/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	21/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (199.306,10.-€), importe por el que se va a ampliar crédito.

En este sentido, en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. se establece que:

“Toda modificación de crédito originado por ampliación del inicial exigirá informe favorable de la Intervención relativo a:

- La percepción de los recursos que confiere el carácter ampliable al gasto.
- La correspondencia entre ingresos percibidos y aplicaciones de gastos cuyo crédito se pretende ampliar”.

En el Anexo I de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del OAM se establece como ampliable el crédito de, entre otras, la aplicación 2023/0/330/227.11 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje”.

De tal forma el resumen de la modificación presupuestaria que se propone es el siguiente:

CRÉDITOS AMPLIABLES

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/227.11 “Otros trabajos realizados por otras Empresas. Conciertos a porcentaje”	199.306,10 €

FINANCIACIÓN- MAYORES INGRESOS

<u>Subconcepto</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/344.01“Venta de entradas espectáculos: Conciertos a porcentaje”.	199.306,10€

III.-El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo que dispone la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M. en relación con lo establecido en el apartado 2º de la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, debiéndose dar cuenta de la Resolución que se adopte al Consejo de

Signat electrònicament per:

<u>Antefirma</u>	<u>Nom</u>	<u>Data</u>	<u>Emissor cert</u>	<u>Núm. sèrie cert</u>
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	20/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	21/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Administración en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M.,

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la 8ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2023, del tipo “Créditos Ampliables” como consecuencia de una mayor recaudación de los conciertos a porcentaje celebrados en el O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València y con el siguiente detalle:

CRÉDITOS AMPLIABLES

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/227.11 “Otros trabajos realizados por otras Empresas. Conciertos a porcentaje”	199.306,10 €

FINANCIACIÓN- MAYORES INGRESOS

<u>Subconcepto</u>	<u>Importe</u>
2023/0/330/344.01 “Venta de entradas espectáculos: Conciertos a porcentaje”.	199.306,10€

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	20/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	21/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000111-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE 9ª MODIFICACIÓ DE CRÈDITS: TRANSFERÈNCIA DE CREDIT		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 201 DE 20 D'OCTUBRE DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Moción de fecha 24 de noviembre de 2023, la Presidencia del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, propone que se inicien los trámites administrativos oportunos, a los efectos de resolver la aprobación de la 9ª Modificación de Créditos del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del Capítulo VI del referido Presupuesto vigente.

2.- En el presente ejercicio presupuestario, se necesita crédito para la adquisición y/o renovación de equipamientos e instalaciones, mobiliario y otros elementos necesarios con motivo de la reinauguración y puesta a punto del edificio del Palau de la Música. Por todo ello, el crédito existente tanto en las aplicaciones presupuestarias como en la bolsa de vinculación jurídica es insuficiente.

3.-Así mismo, el Departamento de Recursos Humanos del Organismo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, ha procedido a calcular las economías generadas y disponibles de aquellas plazas que se encuentran vacantes y dotadas con crédito y que por diferentes situaciones administrativas generan economías en cuanto al Capítulo I (personal) los créditos disponibles y no sujetos a compromisos y/u obligaciones posteriores, en los términos siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA LABORAL	SUELDO	COMPLEMENTO PUESTO
SEC.TEC.DIREC.	804,19	2.122,81 €
AUX.PRODUC. MUSICAL	669,30	1.283,15
OFIC.CIUDADANIA (C.G.)	669,30	1.403,11
OFIC.CIUDADANIA (L.M.)	669,30	1.403,11
OF. TÈC.ESCENARI	669,30	1.440,72
OFICIAL TAQUILLER/A	669,30	1.403,11
OFIC.MANTENIMENT	669,30	1.440,72
ENCARREG.ESCENARI	669,30	1.847,38
ADM.COMPTABLE	804,19	1.770,03
TOTAL	62.934,80 €	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130.000	
VIOLA	1.238,68	1.987,46
TOTAL	12.386,80 €	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130.001	130.05
TOTAL	75.321,60 €	161.016,00 €

Se trata de puestos de trabajo que no se han cubierto hasta el 30 de septiembre del presente año y, por lo tanto, son créditos no comprometidos actualmente. Estos importes se corresponden con los créditos previstos, inicialmente, en el presupuesto de este Organismo Autónomo, aprobado por Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 22 de diciembre de 2022, así como a su relación de puestos de trabajo aprobada al efecto.

5.- En el presupuesto del presente ejercicio, no existen las aplicaciones presupuestarias para efectuar dicho gasto por lo que se considera necesario crear las siguientes: 2023/0/330/625.00 “Mobiliario”, 2023/0/330/629.00 “Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”, 2023/0/330/632.00 “Edificios y otras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



construcciones”, 2023/0/330/635.00 Mobiliario”. La creación y alta que se proponen para atender al referido gasto, será a nivel de Bolsa de Vinculación Jurídica del Capítulo IV del Presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, conforme a la Base 4ª de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2013 que obra de manera supletoria a las Bases de Ejecución del O.A.M.

6.- Se propone una “Modificación de Créditos” del tipo “transferencia de créditos”, del Capítulo I al Capítulo VI, con el detalle siguiente:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023/0/330/63900	"Otras invers. de repos. asociada al funcionamiento operativo de los servicios"	123.000,00.-€
2023/0/330/63200	"Edificios y construcciones"	65.000,00.-€
2023/0/330/63500	"Mobiliario"	18.000,00.-€
2023/0/330/62900	"Otras inversiones nuevas asociada al func"	22.000,00.-€
2023/0/330/62500	"Mobiliario y enseres"	8.337,60.-€
	TOTAL	236.337,60.-€

BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/130.00	"Retribuciones básicas laboral Palau"	62.934,80.-€
2023/0/330/130.01	"Retribuciones básicas laboral Orquesta"	12.386,80.-€
2020/0/330/130.05	"Compl. Puesto de trabajo"	161.016,00.-€
	TOTAL	236.337,60.- €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Modificación de Créditos que se propone, habrá de tramitarse conforme a lo que se dispone en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con lo que se prevé en la Base 11.3. de las de Ejecución del Presupuesto Municipal que obra de manera supletoria en virtud de lo que se prevee en la Base 1ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

La Base 11.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal , establece:

“Las transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables.
- b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.”

La modificación de transferencia de crédito que se propone no afecta a créditos ampliables ni a créditos extraordinarios. Las aplicaciones presupuestarias 2023/0/330/130.00 “Retribuciones básicas Laboral Palau”, 2023/0/330/130.01 “Retribuciones básicas Laboral Orquesta” y 2023/0/330/130.05”Complemento puesto de trabajo” del Capitulo I que se propone minorar, no han sido incrementadas con suplementos o transferencias (y sin perjuicio de la excepción a la limitación que se prevé cuando este incremento afecta a créditos de personal) ni constituye un crédito incorporado a consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados, siendo este ahorro suficiente y necesario para poder tramitar la adquisición de elementos inventariables indicados en el punto anterior.

II.- Se hace constar que la minoración que se propone de Capitulo I por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (236.337,60.-€) no produce detrimento del servicio, por lo cual, al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



tratarse de créditos de gastos de personal, se podrán realizar las actuaciones pertinentes porque los créditos que resultan necesarios en las mencionadas aplicaciones del Capítulo I “Gastos de Personal” durante el presente ejercicio presupuestario no sean insuficientes mediante su oportuno incremento a consecuencia otras transferencias, todo esto en conformidad con el dispuesto en el punto e) de citado apartado 3.º de la Base 11.ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Se trata de puestos de trabajo de plazas vacantes dotadas presupuestariamente y que no estaban cubiertas hasta el mes de septiembre, y por tanto se trata de créditos no comprometidos actualmente.

III.-El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del RD 500/90, así como en la Base 7ª de las de Ejecución del O.A.M., es la Presidencia mediante Resolución, de la cual habrá de darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre y comunicarse a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en virtud de lo que se dispone en la Base 9ª de las de Ejecución del Presupuestos del O.A. M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Crear las aplicaciones siguientes: 2023/0/330/625.00 “Mobiliario”, 2023/0/330/629.00 “Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”, 2023/0/330/632.00 “Edificios y otras construcciones”, 2023/0/330/635.00 “Mobiliario”, que será a nivel de Bolsa de Vinculación Jurídica del Capítulo IV del Presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València, conforme a la Base 4ª de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2013 que obra de manera supletoria a las Bases de Ejecución del O.A.M.

SEGUNDO. - Aprobar la 9ª Modificació de Crèdits del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia” del ejercicio 2023, del tipo “Transferencias de créditos”, para incrementar el crédito del capítulo VI, por un importe total de 236.337,60.-€, con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2023/0/330/63900	"Otras invers. de repos. asociada al funcionamiento operativo de los servicios"	123.000,00.-€
2023/0/330/63200	"Edificios y construcciones"	65.000,00.-€
2023/0/330/63500	"Mobiliario"	18.000,00.-€
2023/0/330/62900	"Otras inversiones nuevas asociada al func"	22.000,00.-€
2023/0/330/62500	"Mobiliario y enseres"	8.337,60.-€
	TOTAL	236.337,60.-€

BAJA EN APLICACIONES

APLICACIÓN	NOMBRE	IMPORTE
2023/0/330/130.00	"Retribuciones básicas laboral Palau"	62.934,80.-€
2023/0/330/130.01	"Retribuciones básicas laboral Orquesta"	12.386,80.-€
2020/0/330/130.05	"Compl. Puesto de trabajo"	161.016,00.-€
	TOTAL	236.337,60.- €

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	30/11/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	30/11/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



UNITAT 70020 - OAM PALAU-ADMINISTRACIÓN		
EXPEDIENT E-70020-2023-000112-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE aprovar la 10ª modificació de crèdits		
ÒRGAN COMPETENT OAM PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA LA PRESIDÈNCIA		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 201 DE 20 D'OCTUBRE DE 2023		

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El objeto del presente expediente es la tramitación y consiguiente aprobación de la 10ª Modificación de crédito del presupuesto de 2023 del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” del tipo “Generación de créditos por mayores ingresos” como consecuencia de la 7ª Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023 aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2023 .

II.-Con fecha 28 de septiembre de 2023 se publica la aprobación provisional en el BOP de dicha modificación de créditos.

III.-Transcurridos 15 días desde la publicación en el BOP sin ninguna reclamación en el término de exposición al público, ratificándose definitivamente y publicándose en el BOP del 10 de noviembre de 2023 que ha acontecido en definitiva en conformidad con lo dispuesto en el artículo 181. a) en relación con el 169,170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

IV.- La Junta de Gobierno Local aprobó con fecha 24 de noviembre de 2023 la Autorización, y Disposición del gasto y Reconocimiento de la obligación por importe total de QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS (530.000.-€)a favor del O.A.M..Palau de la Música con cargo a la aplicación presupuestaria MP630 33030 4100

V- El detalle de la Modificación Presupuestaria programada es la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	04/12/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/12/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Alta en el Estado de Gastos:

APLICACIÓN	LITERAL			IMPORTE	CAPITULO
2023/0/330/143.01	Refuerzos Orquesta			150.000,00	
			TOTAL CAPITULO I		150.000,00
2023/0/330/227.09	Otros trabajos realizados .Contratación Palau			150.000,00	
2023/0/330/227.10	Otros trabajos realizados .Contratación Orquesta			30.000,00	
2023/0/330/213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			115.000,00	
2023/0/330/226.99	Otros gastos diversos			55.000,00	
2023/0/330/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas			30.000,00	
			TOTAL CAPITULO II		380.000,00
			TOTAL ALTA GASTOS		530.000,00

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

SUBCONCEPTO INGRESOS	LITERAL			IMPORTE	CAPITULO
2023/0/400.00	"Ayuntamiento de València"			530.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV		530.000,00
			TOTAL ALTA INGRESOS		530.000,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El artículo 45.2 del RD 500/90, de 20 de abril, establece que:

“Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación...”

Segundo- Que la Modificación de Créditos que se propone es del tipo “Generación de créditos por mayores Ingresos”, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 43.1 a) del RD 500/90, de 20 de abril, en relación con lo establecido en el apartado 4 a) de la Base 11.^a de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València, que es de aplicación subsidiaria a este Organismo Autónomo Municipal, cuando prescribe que:

“Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	04/12/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/12/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos”.

Tercero. -Que en el artículo 43.2 del RD 500/90, de 20 de abril, se dispone que:

“En las Bases de Ejecución del Presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.”

En este sentido, en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 del l'O.A.M., se establece que:

“En el caso de ingresos de naturaleza no tributaria generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos, la generación de crédito en el Estado de Gastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) *Existencia de documento acreditativo en el que se reconoce a este O.A.M. el derecho a la recepción del Ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación”*

En relación con el referido compromiso firme de ingreso, el artículo 45.1 del RD 500/90, de 20 de abril, establece que:

“Que este compromiso es el acto por el cual cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obliguen mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar totalmente o parcialmente un gasto determinado de manera pura o condicionada”.

De la misma manera, en citada Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del O.A.M., continúa estableciendo que hay que hacer

b) *“Informe favorable de la Intervención delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger estos mayores ingresos y la aplicación/es del Estado de Gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad”, para lo cual se tendrán que remitir las presentes actuaciones a la intervención delegada.*

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- Aceptar los mayores ingresos aprobados en el Pleno del Ayuntamiento del día 26 de septiembre de 2023 ratificándos definitivamente y publicándos en el BOP del 10 de noviembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	04/12/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/12/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883



Segundo.- Aprobar la 10ª Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València” del ejercicio 2023, del tipo “Generación de créditos”, por importe total QUINIENTOS TREINTA MIL EUROS (530.000.-€) con el desglose, aplicaciones y subconceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

Alta en el Estado de Gastos:

APLICACIÓN	LITERAL				IMPORTE	CAPITULO
2023/0/330/143.01	Refuerzos Orquesta				150.000,00	
			TOTAL CAPITULO I			150.000,00
2023/0/330/227.09	Otros trabajos realizados .Contratación Palau				150.000,00	
2023/0/330/227.10	Otros trabajos realizados .Contratación Orquesta				30.000,00	
2023/0/330/213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje				115.000,00	
2023/0/330/226.99	Otros gastos diversos				55.000,00	
2023/0/330/227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas				30.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			380.000,00
				TOTAL ALTA GASTOS		530.000,00

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

SUBCONCEPTO INGRESOS	LITERAL				IMPORTE	CAPITULO
2023/0/400.00	"Ayuntamiento de València"				530.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			530.000,00
				TOTAL ALTA INGRESOS		530.000,00

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre. Así como comunicar la presente a la Intervención General del Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	EDUARDO ESTELLES CHAPA	04/12/2023	ACCVCA-120	27732652928008306298 194902087654332798
LA PRESIDÈNCIA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	05/12/2023	ACCVCA-120	11913329115408875572 984265829298536883